



Oficio No. 668
Bucaramanga, 7 de ABRIL DE 2021

Señor:

COSME GIOVANI BUSTOS BELLO

CARRERA 34 No. 42 54 APTO 201 EDIFICIO TERRANOVA BARRIO EL PRADO
y/o CALLE 35 No. 19 41 OFICINA 214 NORTE PISO 2 EDIFICIO LA TRIADA
Bucaramanga

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
DEUDOR: CARLOS YESID ARANGO MARTINEZ.
ACREEDORES: COORDISER, BANCO POPULAR S.A., SECRETARÍA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA DORADA, BANCO BBVA COLOMBIA y
BANCO GNB SUDAMERIS.
RADICADO: 680014003002-2019-00709-00

Por medio del presente me permito comunicarle que fue designado como LIQUIDADOR dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del deudor CARLOS YESID ARANGO MARTINEZ, identificado con la C.C. No. 1.100'948.219.

Por lo anterior, me permito CITARLO para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la presente comunicación, se acerque a este Juzgado ubicado en la oficina 236 del Palacio de Justicia de esta ciudad, a efectos de tomar posesión del cargo en mención.

Teniendo en cuenta lo ordenado por el art. 11º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales.

“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el art. 111 del C.G.P.”

Atentamente,



EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Al contestar, por favor referenciar el radicado del proceso con claridad.



Oficio No. 669
Bucaramanga, 7 de ABRIL DE 2021

Señores Honorables:
JUECES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
BUCARAMANGA

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
DEUDOR: CARLOS YESID ARANGO MARTINEZ.
ACREEDORES: COORDISER, BANCO POPULAR S.A., SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA DORADA, BANCO BBVA COLOMBIA y BANCO GNB SUDAMERIS.
RADICADO: 680014003002-2019-00709-00

Por medio del presente me permito comunicarle que se dispuso:

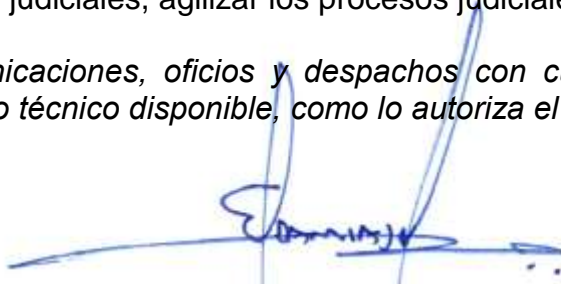
En cumplimiento a lo ordenado en el presente proceso, le comunico que se **ORDENÓ: “OFICIAR (...)** por medio del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER a los demás Jueces de la República de Colombia que adelante procesos ejecutivos contra el deudor CARLOS YESID ARANGO MARTINEZ, identificado con la C.C. No. 1.100'948.219, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Advirtiendo que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los proceso por alimentos.”

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Teniendo en cuenta lo ordenado por el art. 11º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales.

“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el art. 111 del C.G.P.”

Sin otro particular.



EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

FAVOR AL CONTESTAR INDICAR EL NÚMERO DE RADICADO



Oficio No. 670
Bucaramanga, 7 de ABRIL DE 2021

Señores:

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SOCIEDAD S&M S.A.S., ANDERSON PARADA PARADA, FUNDACION DE LA MUJER, GELBERT GARCIA, BAYPORT SOLUCIONES FINANCIERAS, y NORA PATRICIA GUTIERREZ.

Ciudad

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
DEUDOR: CARLOS YESID ARANGO MARTINEZ.
ACREEDORES: COORDISER, BANCO POPULAR S.A., SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA DORADA, BANCO BBVA COLOMBIA y BANCO GNB SUDAMERIS.
RADICADO: 680014003002-2019-00709-00

Por medio del presente me permito comunicarle que se dispuso:

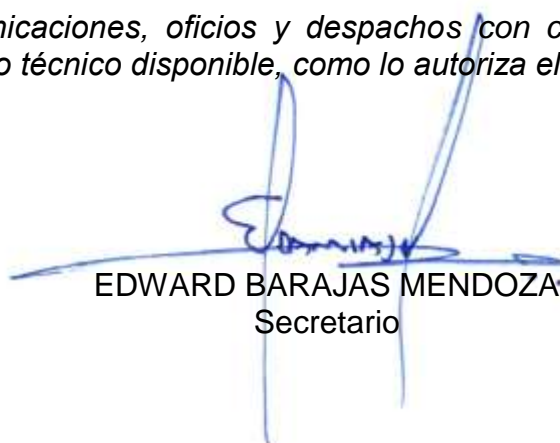
En cumplimiento a lo ordenado en el presente proceso, le comunico que se **ORDENÓ: REPORTAR** a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor CARLOS YESID ARANGO MARTINEZ, identificado con la C.C. No. 1.100'948.219, en términos del artículo 573 del C.G.P.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Teniendo en cuenta lo ordenado por el art. 11º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales.

“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el art. 111 del C.G.P.”

Sin otro particular.



EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

FAVOR AL CONTESTAR INDICAR EL NÚMERO DE RADICADO



Oficio No. 671
Bucaramanga, 7 de ABRIL DE 2021

Señores:
CIFIN S.A.S.
Ciudad

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
DEUDOR: CARLOS YESID ARANGO MARTINEZ.
ACREEDORES: COORDISER, BANCO POPULAR S.A., SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA DORADA, BANCO BBVA COLOMBIA y BANCO GNB SUDAMERIS.
RADICADO: 680014003002-2019-00709-00

Por medio del presente me permito comunicarle que se dispuso:

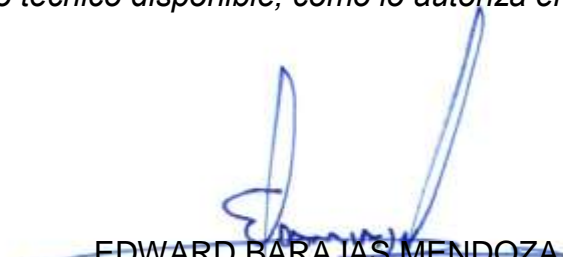
En cumplimiento a lo ordenado en el presente proceso, le comunico que se **ORDENÓ: REPORTAR** a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor CARLOS YESID ARANGO MARTINEZ, identificado con la C.C. No. 1.100'948.219, en términos del artículo 573 del C.G.P.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Teniendo en cuenta lo ordenado por el art. 11º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales.

“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el art. 111 del C.G.P.”

Sin otro particular.


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

FAVOR AL CONTESTAR INDICAR EL NÚMERO DE RADICADO



Oficio No. 672
Bucaramanga, 7 de ABRIL DE 2021

Señores:
EXPERIAN COLOMBIA S.A.
Ciudad

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
DEUDOR: CARLOS YESID ARANGO MARTINEZ.
ACREEDORES: COORDISER, BANCO POPULAR S.A., SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA DORADA, BANCO BBVA COLOMBIA y BANCO GNB SUDAMERIS.
RADICADO: 680014003002-2019-00709-00

Por medio del presente me permito comunicarle que se dispuso:

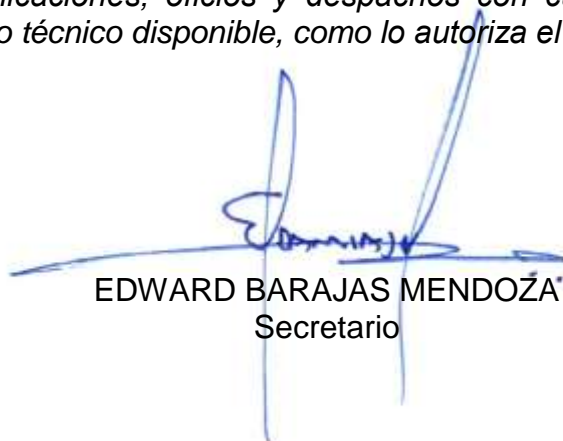
En cumplimiento a lo ordenado en el presente proceso, le comunico que se **ORDENÓ: REPORTAR** a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor CARLOS YESID ARANGO MARTINEZ, identificado con la C.C. No. 1.100'948.219, en términos del artículo 573 del C.G.P.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Teniendo en cuenta lo ordenado por el art. 11º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales.

“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el art. 111 del C.G.P.”

Sin otro particular.



EDWARD BARAJAS MENDOZA*
Secretario

FAVOR AL CONTESTAR INDICAR EL NÚMERO DE RADICADO



Oficio No. 673
Bucaramanga, 7 de ABRIL DE 2021

Señores:
DATACREDITO.
Ciudad

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
DEUDOR: CARLOS YESID ARANGO MARTINEZ.
ACREEDORES: COORDISER, BANCO POPULAR S.A., SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA DORADA, BANCO BBVA COLOMBIA y BANCO GNB SUDAMERIS.
RADICADO: 680014003002-2019-00709-00

Por medio del presente me permito comunicarle que se dispuso:

En cumplimiento a lo ordenado en el presente proceso, le comunico que se **ORDENÓ: REPORTAR** a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor CARLOS YESID ARANGO MARTINEZ, identificado con la C.C. No. 1.100'948.219, en términos del artículo 573 del C.G.P.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Teniendo en cuenta lo ordenado por el art. 11º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales.

“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el art. 111 del C.G.P.”

Sin otro particular.



EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

FAVOR AL CONTESTAR INDICAR EL NÚMERO DE RADICADO



Oficio No. 674
Bucaramanga, 7 de ABRIL DE 2021

Señores:
ASOBANCARIA.
Ciudad

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
DEUDOR: CARLOS YESID ARANGO MARTINEZ.
ACREEDORES: COORDISER, BANCO POPULAR S.A., SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA DORADA, BANCO BBVA COLOMBIA y BANCO GNB SUDAMERIS.
RADICADO: 680014003002-2019-00709-00

Por medio del presente me permito comunicarle que se dispuso:

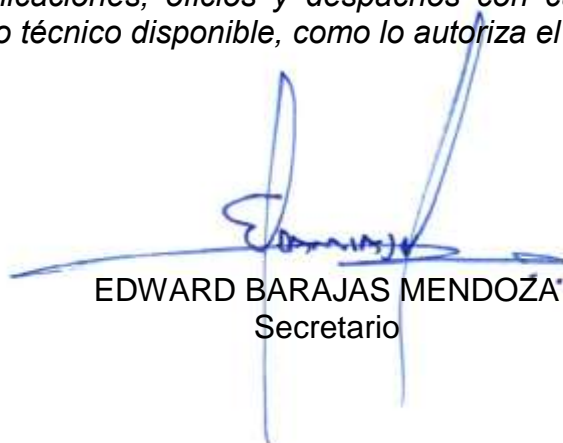
En cumplimiento a lo ordenado en el presente proceso, le comunico que se **ORDENÓ: REPORTAR** a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor CARLOS YESID ARANGO MARTINEZ, identificado con la C.C. No. 1.100'948.219, en términos del artículo 573 del C.G.P.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Teniendo en cuenta lo ordenado por el art. 11º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales.

“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el art. 111 del C.G.P.”

Sin otro particular.



EDWARD BARAJAS MENDOZA*
Secretario

FAVOR AL CONTESTAR INDICAR EL NÚMERO DE RADICADO

Firmado Por:

EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

Dirección del Despacho, calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 - Bucaramanga. Teléfono del Despacho 6339454

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



**SECRETARIO MUNICIPAL - JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb0c59bc3840b205e7003056d6257dba6bcb877f658a19b09fcee58b993c70cd

Documento generado en 07/04/2021 08:55:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>